



D. LUIS QUIROGA TOLEDO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID), CON LA FECHA QUE APARECE EN EL EXPEDIENTE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO, POR EL QUE SE RESUELVE:

Visto el estado de tramitación del procedimiento para la designación de un/a policía local en comisión de servicios voluntaria y teniendo en cuenta que:

El Tribunal calificador, tras realizar las actuaciones procedentes, formuló propuesta de designación provisional que, una vez expuesta por plazo de diez días hábiles, quedó elevada automáticamente a definitiva, al no haberse presentado en plazo hábil alegaciones o reclamaciones contra dicha propuesta.

Vista la documentación y los informes obrantes en el expediente, y según las atribuciones que me confiere el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tengo a bien

RESOLVER:

PRIMERO.- De acuerdo con la propuesta definitiva del Tribunal calificador, nombrar en comisión de servicios de carácter voluntario para el puesto perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C1, al funcionario del Ayuntamiento de Boadilla del Monte con la categoría de Policía Local, D. Juan López Manso, con D.N.I. número ***2987**; la comisión citada tendrá vigencia desde que la persona designada tome posesión del puesto de trabajo por un plazo máximo de un año, prorrogable por otro año más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. **Dicha comisión de servicio entrará en vigor con fecha de efectos 01 de septiembre de 2025.**

SEGUNDO.- El cese en la comisión de servicios se producirá el día anterior a la toma de posesión del funcionario que ocupe con carácter definitivo la vacante, sin perjuicio de la duración máxima señalada.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado indicándole que **deberá tomar posesión del puesto el 01 de septiembre de 2025.**

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

QUINTO.- La anterior designación se hará pública en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Arroyomolinos.



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS



SEXTO.- Contra el acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución, ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día de la fecha de la firma electrónica que consta inserta en el margen.

Fdo.: D. LUIS QUIROGA TOLEDO
ALCALDE-PRESIDENTE.
Documento firmado digitalmente.

NOMBRE: Luis Quiroga Toledo
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E3359EDFF8BDA34395
HASH DEL CERTIFICADO: 9806014886B93BCAE57FDD9C06B0FB1AFE2CCE

